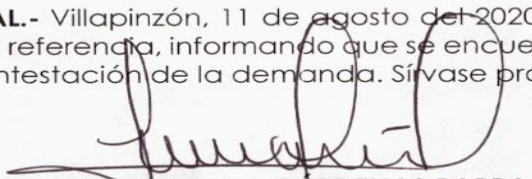


REF: EJECUTIVO No. 2018-00037
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: RODRÍGO ARNULFO SARMIENTO CONTRERAS

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de agosto del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra cumplido el término de traslado de la contestación de la demanda. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

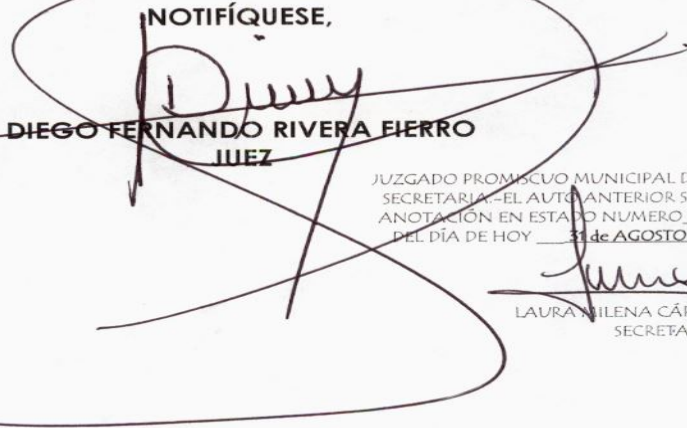
Villapinzón, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial este despacho aplica lo dispuesto en el Art. 443 numeral 2 del C.G.P., y por ser procedente conforme a lo dispuesto en el Art. 372 numeral 3, inciso 2, dispone fijar fecha para continuar con el trámite legal respectivo es decir convocar a las partes a la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 por tratarse de un asunto de menor cuantía.

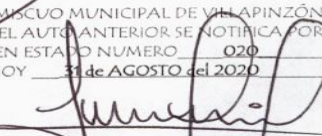
En consecuencia se dispone:

- 1.- Fijar el día 30 del mes de SEPTIEMBRE del 2020 a las 9:30 am, para llevar a cabo dicho acto procesal.
- 2.- Se previene a las partes para que en la audiencia presenten las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.
- 3.- De conformidad al artículo 372 numeral 4 del C.G. del P., la inasistencia a la presente diligencia y su no justificación en término, dará lugar a las sanciones previstas y se dará por terminado el proceso.
- 4.- Las partes deben informar al correo del juzgado jprmpalvilapinzon@cendoj.ramajudicial.gov.co su dirección electrónica y descargar en su dispositivo la aplicación MICROSOFT TEAMS para la realización de la audiencia virtual el día y la hora señalada.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 020
DEL DÍA DE HOY 31 de AGOSTO del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA